



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSE CRESPO Y CASTILLO
PROVINCIA DE LEONCIO PRADO – REGION HUANUCO
Jr. Aucayacu N° 206 - Aucayacu
Teléfonos: (062) 488003, (062) 488323 Telefax (062) 488006
www.muniaucaayacu.gob.pe

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 041-2013-DJCC/A

Aucayacu, 23 de enero de 2013

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSÉ CRESPO Y CASTILLO:

VISTO:

El Memorando N° 010-2012-MDJCC/A de fecha 23 de enero del año 2013, que autoriza la encargatura de la Alcaldía con **atribuciones políticas** de representación de la Alcaldía de la Municipalidad Distrital José Crespo y Castillo, al Señor Regidor **JULIO ROJAS DOMINGUEZ** y a su vez **DELEGA atribuciones administrativas** al Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital José Crespo y Castillo, **CPC.SEGUNDO TOBIÁS PÉREZ BALCAZAR**, por cuanto la titular del pliego viajará a la ciudad de Huánuco el día 28 de enero de 2013, a efectos de realizar gestiones diversas ante el **GOBIERNO REGIONAL HUÁNUCO**, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por la Constitución Política del Estado y su Reforma Constitucional aprobado mediante Ley N° 27680, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, las Municipalidades básica e indistintamente provinciales y distritales son órganos de gobierno local, que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, los Numerales 6), y 35) del Artículo 20° de la acotada Ley Orgánica de Municipalidades, establece que son atribuciones del Alcalde, dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas; y demás funciones que le corresponde de acuerdo a Ley;

Que, con el propósito fundamental de propender el logro de una mejor atención de los servicios Públicos a favor de la ciudadanía, y necesidad institucional es necesario realizar gestiones de interés Institucional, siendo atribuciones del Alcalde en lo pertinente celebrar los actos necesarios para el ejercicio de sus funciones de conformidad a lo previsto por el artículo 20° Inciso 23) de la Ley Orgánica de Municipalidades;

En uso de las facultades conferidas por la Constitución Política del Estado y la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSE CRESPO Y CASTILLO
PROVINCIA DE LEONCIO PRADO – REGION HUANUCO
Jr. Aucayacu N° 206 - Aucayacu
Teléfonos: (062) 488003, (062) 488323 Telefax (062) 488006
www.muniaucaayacu.gob.pe

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DELEGAR, el día 28 de enero de 2013, de conformidad al Artículo 20° inciso 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades las **atribuciones políticas** de representación de la Alcaldía de la Municipalidad Distrital de José Crespo y Castillo al **Señor Regidor JULIO ROJAS DOMINGUEZ**, y a su vez **DELEGA atribuciones administrativas** al Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de José Crespo y Castillo al **CPC.SEGUNDO TOBIÁS PÉREZ BALCAZAR**, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución, quienes deberán emitir un informe al retorno de la titular del pliego de manera independiente por las funciones asignadas por los días encargados antes referidos.

ARTICULO SEGUNDO.- TRANSCRIBIR, la presente resolución con la formalidades establecidas en Ley, a los interesados y a los órganos estructurados de la Municipalidad Distrital de José Crespo y Castillo para su conocimiento, cumplimiento y fines pertinentes.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese-



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
"JOSE CRESPO Y CASTILLO"
AUCAYACU

Abog. Madelam S. Cloud Tapia
ALCALDESA